



INFORMACIÓN A LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES RELATIVA A LOS PAROS PARCIALES CONVOCADOS PARA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019.

El personal municipal al servicio del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas municipales podrá secundar la huelga de 24 horas convocada para el día 8 de marzo de 2019, a cuyo efecto se ha cursado la oportuna Información que se mantiene en sus términos, o seguir alguno de los paros parciales de una o dos horas que han sido igualmente convocados para la misma fecha y a los que se refiere la presente Información.

DURACIÓN Y HORARIO DE LOS PAROS PARCIALES CONVOCADOS.

PARO PARCIAL DE UNA HORA.

- En jornadas partidas y jornadas continuadas de mañana, el paro parcial de **una hora** se desarrollará entre las 12:00 y las 13:00 horas.
- Jornadas continuadas en el turno de tarde, de 15:00 a 16:00 horas.
- En jornadas continuadas de noche, el paro se hará de 22:00 a 23:00 horas.

PARO PARCIAL DE DOS HORAS.

- En jornadas partidas y jornadas continuadas de mañana, el paro parcial de **dos horas** se desarrollará entre las 12:00 y las 14:00 horas.
- Jornadas continuadas en el turno de tarde, de 16:00 a 18:00 horas.
- En jornadas continuadas de noche, la huelga se hará durante las dos primeras horas del turno que comience el día 8 de marzo.

Y para ambos paros parciales, en las jornadas desarrolladas en la modalidad de guardias cuando estas abarquen varios turnos de trabajo, el paro parcial se realizará en la franja horaria correspondiente al turno en el que se preste un mayor número de horas del total de la guardia. En las guardias de 24 horas, el paro se realizará a opción del trabajador/a en una, y sólo una, de las franjas horarias señaladas anteriormente.



DESARROLLO DE LOS PAROS PARCIALES.

Los/as empleados/as que secunden alguno de los paros convocados **marcarán el código 25** de Évalos cuando se ausenten de su puesto de trabajo por este motivo y cuando regresen al mismo a la finalización del paro.

En cualquier caso, cada uno de los supuestos que a continuación se especifican deberá sustentarse en la oportuna justificación documental simultánea o posterior, según proceda, acreditativa del hecho, a efectos del correspondiente control.

01 Permiso autorizado.

02 Salida del trabajo (reuniones de trabajo o motivos análogos).

04 Enfermedad.

05 Visita médico.

06 Cursos de formación.

07 Hora de lactancia.

08 Reducción de jornada.

10 Inspección.

13 Salida puntual (máximo 5 minutos).

En caso de no marcarse el código 25, cualquier ausencia del puesto de trabajo coincidente con la franja horaria de cada uno de los paros parciales convocados que no se corresponda con alguno de los supuestos de ausencia justificada que llevan asociado los códigos de incidencia en EVALOS que se han relacionado, se tratará como ausencia motivada por el paro.

Los descuentos que procedan por la participación en los paros se efectuarán **por el tiempo total de duración del paro**, sin perjuicio de las situaciones en las que parte del tiempo de duración del paro parcial quede fuera del horario de cumplimiento de la jornada del/la empleado/a (reducciones de jornada por guarda legal, reducción de jornada para atender a familiares por razón de accidente o enfermedad muy graves, reducción por cuidado de hijo/a menor afectado por enfermedad incluida en el RD 1148/2011, de 29 de julio..., etc.) supuestos en los que los descuentos se efectuarán únicamente por el tiempo de su particular jornada incluido en la franja horaria del paro parcial secundado.



En la jornada de los paros parciales, **la pausa retribuida (Código de marcaje 03) habrá de disfrutarse en una franja horaria no coincidente con la de los paros parciales convocados, sin perjuicio de que iniciada dicha pausa antes de la hora de comienzo del paro, la misma concluya iniciado el mismo.**

En todo caso, el personal que no secunde los paros parciales deberá estar en su puesto de trabajo cuando se realicen los controles de presencia establecidos al efecto y que se efectuarán en los siguientes términos:

- **Media hora después** de la fijada para el inicio del paro parcial en cada turno de trabajo, conforme a lo señalado anteriormente.
- Se realizará **un segundo control de asistencia una hora después** de efectuado el primero a los efectos de poder constatar y diferenciar el personal que secunde uno u otro paro parcial dada la coincidencia en parte de las franjas horarias de ambos. Así, en jornadas partidas y jornadas continuadas de mañana **el segundo control** se realizará a las 13:30.

En el turno continuado de tarde no se hará este segundo control puesto que no hay coincidencia horaria entre los dos paros parciales convocados.

En los turnos de noche se realizará ese segundo control a las 23:30 horas siempre que el turno se inicie a las 22:00 horas no siendo necesario efectuar el mismo en las jornadas nocturnas que comiencen antes o después de esa hora.

Dada la concurrencia en la misma fecha de la celebración de los paros parciales a los que se viene haciendo mención y de una huelga general de 24 horas, el personal municipal presente en sus puestos de trabajo cuando se realice el control de seguimiento de ambas convocatorias, habrá de firmar en los partes de control que se le presenten con independencia de que estos se refieran a una u otra modalidad de huelga/paro.